



## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION No. 0272 DE 30 MAY 2014

( )

“Por la cual se realiza un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2014”

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en particular las que le confiere el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, y

## CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2897 del 11 de Agosto de 2011, determino los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho e integró el sector administrativo de Justicia y del Derecho.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere adicionar el rubro de **impuestos y multas** en la suma de (VENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML. (\$ 22'997.597,00), para atender en la vigencia fiscal de 2014, el pago del impuesto predial y de vehículos de acuerdo con la información contenida en la Justificación Técnica y Económica elaborada por el Grupo de Gestión Administrativa.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con tres (3) inmuebles de su propiedad, donde se desarrollan las actividades en cumplimiento de sus funciones; los cuales están ubicados en la CRA 9 No. 12C-10 sede principal, Calle 13 No. 8A-89 y CRA 10 No.15-22 Of.802 de Bogotá D.C, con matricula inmobiliaria 050C1356387, 050C01369236 y 1205532, respectivamente, y sobre los cuales existen obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial correspondiente a la vigencia fiscal de 2014.

Que una vez recibidos los formularios del impuesto predial unificado para la vigencia fiscal 2014, correspondientes a los predios mencionados en el párrafo anterior, se observó un incremento considerable del valor a pagar con relación a la cifra presupuestada, resultante de incrementar en un 3% el impuesto pagado en el 2013.

Que según lo indicado por la Secretaría Distrital de Hacienda, la variación en el valor del impuesto a pagar, muy por encima de la cifra estimada, se debió a la actualización de los avalúos catastrales la cual fue adelantada en el Distrito Capital de Bogotá, y que estos avalúos, que son la base sobre la cual se calcula el valor del impuesto a pagar, entraron en vigencia a partir del primero de enero 2014.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
**APROBADO**  
El Secretario General

"Por la cual se realiza un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2014

Que una vez conocida la liquidación del impuesto 2014 se evidenció que la apropiación disponible en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, por valor de DIESCINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ML. (\$19.901.156,00), no es suficiente para cubrir la totalidad de la obligación, la cual asciende a VENTIUN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ML. (\$ 21'045.000,00), por lo anterior, se optó por cancelar con los recursos asignados al rubro solamente el valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ML. (\$18'946.000.00), correspondiente a los impuestos de los predios que se identifican con las matrículas inmobiliarias Nos. 050C1356387 y 050C01369236; quedando pendiente la cancelación del impuesto correspondiente al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 1205532, por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ML. (\$2.099.000,00).

Que con el propósito de cumplir con las obligaciones tributarias frente al Impuesto Predial Unificado a cargo de la Entidad, se necesitan recursos adicionales por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML. (\$1.143.844,00), en el rubro presupuestal de impuestos y multas.

Que para el pago del Impuesto de Vehículos, el Ministerio en la actualidad cuenta con un parque automotor de su propiedad, compuesto por dos (2) Motocicletas y una (1) camioneta, y además, dispone de catorce (14) vehículos en tenencia provisional del Ministerio, vehículos de propiedad de la Unidad Nacional de Protección, Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación y la Cancillería, los cuales están destinados al servicio de esta Cartera Ministerial para la movilización del esquema de seguridad del Ministro, Viceministros y Secretaria General.

Que de acuerdo con los actos administrativos (Resoluciones, Actas de entrega y comodatos considerados en la Justificación Técnica y Económica elaborada por el Grupo de Gestión Administrativa), mediante los cuales el Ministerio de Justicia y del Derecho recibe los vehículos en destinación provisional, éste asume la obligación, entre otras, de pagar los impuestos y demás gravámenes a que haya lugar.

Que de acuerdo al memorando No. 2012IE21207 del 30 de julio de 2012, la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, adoptó la Sentencia 1844 del 12 de marzo de 2012, y por lo tanto, esa Entidad determinó que los vehículos oficiales no se encuentran gravados con este impuesto, por lo cual éstos quedan eximidos de su pago, debiendo cancelar únicamente lo correspondiente a los derechos de semaforización.

Que adicional a lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho para el mes de mayo de 2014 tiene previsto recibir de la Dirección Nacional de Estupefacientes ocho (8) vehículos para ampliar el parque automotor de la Entidad y así prestar un mejor servicio a sus directivos, por lo tanto, esta operación le asignará a esta Cartera la obligación del pago de impuestos de vehículos en la actual vigencia.

Que de acuerdo a la Justificación Técnica y Económica, el valor correspondiente para el pago de Impuesto de veintitrés (23) vehículos y dos (2) motocicletas al servicio de la Entidad es de VENTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

30 MAY 2014

"Por la cual se realiza un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2014

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML (\$21.853.752.00), valor que se distribuye para el pago así: ocho (8) vehículos oficiales matriculados en Bogotá, que deben cancelar solamente los derechos de semaforización, quince (15) vehículos no oficiales que deben cancelar la totalidad del impuesto de vehículo y dos (2) motocicletas.

Que en virtud de lo anterior, se requiere incrementar la apropiación presupuestal del rubro "Impuestos y Multas" del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho de 2014 en VENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML (\$22'997.597,00), los cuales se distribuyen así: Impuesto predial UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML \$1'143.844,00 e Impuesto de Vehículo VENTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML (\$ 21'853.752,00).

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento – Gatos Generales del Ministerio de Justicia y del Derecho de la vigencia fiscal del año 2014 existe apropiación disponible por valor de VENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML. (\$22'997.597,00), según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 414 del 19 de Mayo de 2014, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que de acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Gestión Administrativa contenida en la Justificación Técnico Económica, los recursos destinados inicialmente para la adquisición de un Sistema de Gestión Documental ya no serán utilizados por la Subdirección de Sistemas, debido a que no se cuenta con los factores necesarios para el funcionamiento integral del mismo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, para la vigencia fiscal de 2014.

**CONTRACREDITO**

SECCION: 1201	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
TOTAL PRESUPUESTO	22.997.597
C. FUNCIONAMIENTO	22.997.597
UNIDAD: 120101	
GESTION GENERAL	22.997.597

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2					GASTOS GENERALES	22.997.597		22.997.597
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.997.597		22.997.597
				10	RECURSOS CORRIENTES	22.997.597		22.997.597

ROBADO  
 del Documento No. 2491 de 2014

“Por la cual se realiza un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2014

**Artículo 2.** Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, para la vigencia fiscal de 2014.


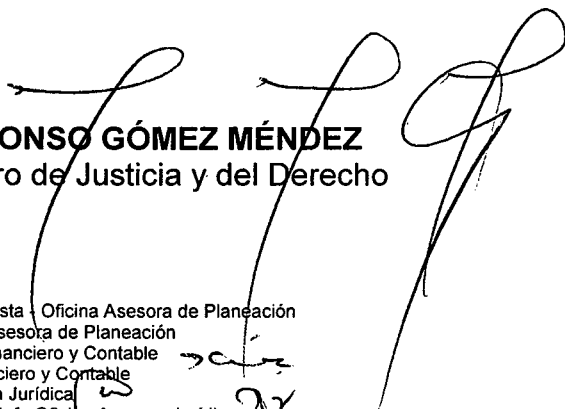
**CREDITO**

SECCION: 1201  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
 TOTAL PRESUPUESTO 22.997.597  
 A. FUNCIONAMIENTO 22.997.597  
 UNIDAD: 120101  
 GESTION GENERAL 22.997.597

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>22.997.597</b>		<b>22.997.597</b>
2					IMPUESTOS Y MULTAS	22.997.597		22.997.597
2	0	3		10	RECURSOS CORRIENTES	22.997.597		22.997.597

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese y cúmplase,

  
**ALFONSO GÓMEZ MÉNDEZ**  
 Ministro de Justicia y del Derecho  


Elaboró: Adriana María Pabón Muñoz – Contratista - Oficina Asesora de Planeación  
 Revisó: Isaías Sánchez Rivera - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Uriel Ramírez – Coordinador Grupo Financiero y Contable  
 Armando Prada – Asesor Grupo Financiero y Contable  
 Carlos Alberto López – Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: Pedro Ricardo Torres Báez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Myriam Stella Ortiz Quintero – Secretaria General

